ADICION No: 03 A LA ACEPTACION DE OFERTA 173M DE 2017

PROCESO No: SA17M-344

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: PEDRO EDMUNDO ARIAS MATOS

OBJETO: LA INTERVENTORIA TECNICA,ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA EL CONTRATO 202,CUYO OBJETO ES REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL ALA B DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA.

VALOR INICIAL: $11.126.500

ADICION 01 TIEMPO: 2 MESES

ADICION 02 TIEMPO: VIGENCIA DEL CONTRATO DE OBRA 202 DE 2017, EL CUAL INCLUYE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

ADICION 03 VALOR: $2.612.421

Entre los suscritos: **LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.507.938, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de subgerente administrativo, , y teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **PEDRO EDMUNDO ARIAS MATOS** identificado con C.C. Nº 7.447.506 de Barranquilla, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente adición a la aceptación de oferta No. 173M de 2017, previa las siguientes consideraciones actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición a la aceptación de oferta No. 173M de 2017, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que se suscribió aceptación de oferta No. 173M, cuyo objeto es **LA INTERVENTORIA TECNICA,ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA EL CONTRATO 202,CUYO OBJETO ES REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL ALA B DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA**, por valor de $11.126.500. **2)** Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 25 de julio de 2017. **3)** Que de conformidad con el Acuerdo No: 036 del 26 de diciembre de 2017 la Junta Directiva de la E.S.E HUEM, con fundamento en el artículo 2.8.7.1.1 del decreto único reglamentario sectorial, autorizó la constitución de vigencias futuras de contratos en ejecución, incluido el contrato de obra 202 de 2017 objeto de la interventoría. **4)** Que conforme a las adiciones del contrato de obra 202 de 2017, fue ampliado el plazo de la aceptación de oferta 173M de 2017, el cual corresponde al plazo de vigencia del contrato de obra 202 de 2017 incluido el plazo de ejecución y liquidación, sin exceder el 31 de diciembre de 2018. **5)** Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de administrativo ,fundamentado en la adición Nº 04 realizada al contrato 202 de 2017, correspondiente a ítems adicionales no relacionados en la propuesta inicial que son necesarias para optimizar puntualmente las acometidas hidrosanitarias y que permiten la terminación de la obra cumpliendo a cabalidad con el objeto del contrato, esto, en

razón a que el interventor deberá realizar supervisión adicional a los nuevos ítems pactados. **6)** Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación:*"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial de la aceptación de oferta No.173M en DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE **($**2.612.421**) M/CTE.**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.**VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor de la aceptación de oferta 173M de 2017 en la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE **($**2.612.421**)**., al valor inicialmente establecido de $11.126.500 y contenido en la acápite uno de la aceptación de oferta en mención, quedando el valor total del contrato en **TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS ($13.738.921) MCTE CLAUSULA SEGUNDA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición de la aceptación de oferta No.173M de 2017 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21110203 Concepto Honorarios, Disponibilidad Presupuestal No. 1242 del 28/09/2018 .**CLAUSULA TERCERA.**AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en el acápite tres de la aceptación de oferta No.173 M de 2017 **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de la aceptación de oferta No.173M de 2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 05 OCT. 2018

EL CONTRATANTE

LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
SUBGERENTE ADMINISTARTIVO

EL CONTRATISTA

PEDRO EDMUNDO ARIAS MATOS
CONTRATISTA

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas-Coordinador de Contratación Bienes y Servicios –ACTISALUD GABYS
Proyectó Kaleth Nycky Correa González Abogado Actisalud GABYS